**ORDENANZA Nº 6923/19**

**VISTO**:

El Expediente Nº 2019-000123/H2-GC, caratulado: BLOQUE FRENTE CAMBIA MENDOZA-CONCEJAL LORENA CRUCIANI-S/DENOMINAR ESPACIO VERDE JUSTINA LO CANE; y

**CONSIDERANDO**:

Que por las presentes actuaciones la Concejal Lorena Cruciani eleva un proyecto destinado a nominar al espacio verde ubicado en calle Anzorena entre Beltrán y Santos Dumont del Departamento como “Justina Lo Cane”.

Que Justina Lo Cane, fue una niña argentina, que padeció una cardiopatía transgénica diagnosticada a los 18 meses de edad.

Que en el año 2017 estuvo primera en la lista de urgencias, para trasplante de corazón, en el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI).

Que su familia inició en las redes sociales, una campaña para pedir por el corazón que tanto necesitaba, pero también, por iniciativa de Justina, con la intención de generar conciencia sobre la problemática en toda la sociedad.

Que la campaña fue denominada "**MultiplicateX7**", en referencia a la cantidad de vidas que, se estima, puede salvar cada donante de órganos y tejidos para **concientizar** sobre la importancia de donar órganos.

Que en noviembre de ese año, gracias a esta campaña se cuadriplicó la cantidad de gente registrada como donante, más de 126.000, contra los cerca de 30.000 del año 2016.

Que a pesar de la enorme convocatoria y la masiva toma de conciencia que esta niña generó, el 22 de noviembre de 2017, con tan sólo 12 años, su estado se volvió crítico y falleció a la espera de un corazón compatible.

Que pese al dolor, la familia de Justina siguió con su campaña para lograr que se instale la donación de órganos obligatoria por Ley en el territorio argentino.

Que a partir del 3 de agosto de 2018, entró en vigencia en nuestro país, la conocida como **“Ley Justina”**, **Nº 27447** **de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células,** que establece que podrá realizarse la ablación de órganos y/o tejidos a toda persona capaz mayor de 18 años, salvo que hubiera dejado constancia expresa de lo contrario en vida.

Que esta Ley lleva a un cambio de paradigma en la donación de órganos en Argentina.

Que gracias a la aprobación de esta Ley, las 11.000 personas que actualmente se encuentran en lista de espera para recibir un trasplante en Argentina tienen más posibilidades de salvar sus vidas.

**HOJA N° 2**

**ORDENANZA N° 6923/19**

Que dicha norma, está vigente en países como Uruguay, Venezuela, Colombia, México y España y ha demostrado tener una enorme incidencia en la cantidad de trasplantes realizados.

Que la Provincia de Mendoza lidera el número de donantes de órganos en 2019 en el país. Según datos del INCUCAI, la Provincia ocupa el primer lugar en cantidad de donantes, con 8,01 donantes cada un millón de habitantes.

Que el día 30 de mayo, se conmemora el Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos. Fecha elegida debido al nacimiento del hijo de la primera paciente que dio a luz después de haber recibido un trasplante en un hospital público.

Que el mes de mayo es una buena oportunidad para hablar sobre el valor de la donación de órganos y reflexionar acerca de una problemática que afecta a miles de personas.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**

**ORDENA**

**Artículo 1:** Denomínese “Justina Lo Cane” al espacio verde ubicado en calle Anzorena entre Beltrán y Santos Dumont en homenaje a la niña que inspiró un cambio en las políticas de donación de órganos en Argentina, a partir de la sanción de la “Ley Justina” Nº 27447 de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células.

**Artículo 2:** Por la dependencia municipal que corresponda, se deberán realizar los actos útiles a los efectos de instalar la cartelería correspondiente, conforme a la nominación realizada por el Artículo 1 de la presente.

**Artículo 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo publíquese y cumplido archívese.

p.m.

**DADA EN SALA DE SESIONES, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**